

## Universidad Nacional de Córdoba 2024

### Resolución

•		•				
ſ	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

Referencia: LICENCIA ANUAL 2024

#### VISTO:

Lo dispuesto en el Título VI del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las instituciones universitarias nacionales), referido a la licencia anual reglamentaria;

La OHCS 07/2019 referida a la aplicación de la licencia anual para el personal nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;

La RR 1450/95 ratificada en todos sus términos por la RHCS 628/06;

Lo dispuesto en el artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario efectivizar el goce de la licencia anual ordinaria para el personal nodocente y docente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

Que el objetivo fundamental de la licencia anual ordinaria es asegurar el adecuado descanso psicofísico de los trabajadores y las trabajadoras.

Que la Prosecretaría tendrá guardia mínima durante algunos días de enero debido a convocatorias de universidades extranjeras y cierre contable.

Por ello.

# LA PROSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el cronograma de licencias anuales correspondientes al año 2024, obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que el personal del Anexo I que tenga días pendientes de licencia anual 2024, deberá usufructuar el resto de los días dentro del período calendario 2025, y no podrá extenderse más allá de diciembre del mismo año.

Artículo 3°: Comunicar al Área de Recursos Humanos. Cumplido, notificar al personal.